

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Almoines

2024/08156 Anuncio del Ayuntamiento de Almoines sobre la estimación del recurso potestativo de reposición, ante la aprobación de las bases reguladoras de la bolsa de trabajo de agentes de la Policía Local por cobertura interina.

ANUNCIO

Estimado por Resolución de Alcaldía n.º 293/2024, de fecha 04/06/2024 el recurso potestativo de reposición interpuesto por JFMG en nombre y representación de la Sección Sindical de Comisiones Obreras mediante registro de entrada 2024-RE-925 20/05/2024, ante la resolución 230/2024 de 23 de abril por la cual se aprueban las bases reguladoras de la bolsa de trabajo de agentes de la policía local por cobertura interina.

Se publica el texto íntegro de dicha resolución:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por JFMG, DNI XXX9356XX en representación de la sección sindical de Comisiones Obreras en el Ayuntamiento de Almoines intermediando registro de entrada 2024-RE-925,20/05/2024, ante la resolución 230/2024 de 23 de abril por la cual se aprueban las bases reguladoras de la bolsa de trabajo de agentes de la policía local por cobertura interina, teniendo en cuenta que no se ha efectuado la preceptiva negociación colectiva.

Segundo.- Anular la resolución 230/2024 y dejar sin efecto la convocatoria y las bases selectivas del proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo de agentes de la policía local por cobertura interina.

Tercero.- Publicar el texto íntegro de la resolución en el BOP y en el azulejo de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas.

Quinto.- Ordenar a la tesorería municipal la devolución de las tasas abonadas.

Para hacer efectiva la devolución de las tasas, se tendrá que presentar solicitud según modelo oficial que figura en la sede electrónica ayuntamiento. Apartado trámites destacados

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de València en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente en la publicación del presente anuncio, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso



contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Almoines, a 5 de junio de 2024. —El alcalde, Juan Cardona Bertó.

